



Bogotá D.C. 13 OCT 2022

Oficio No. 22-4-05198

Señora:

SANDRA MEJIA ARIAS

Email: sandrarias.sm@gmail.com

La Ciudad

REFERENCIA: Correspondencia Curaduría No. 001949 del 4 de octubre de 2022.

ASUNTO: Solicitud de información

Cordial saludo:

En respuesta a la comunicación de la referencia en la que consulta la existencia de actuaciones administrativas, licencias urbanísticas, prórrogas o modificaciones en curso o finalizados, para el predio ubicado en la **CL 116 72 A 80 (Actual)**, identificado con matrícula inmobiliaria No. **50N-874080**, CHIP catastral No. **AAA0125ELUH** y a nombre de la corporación **CLUB LOS LAGARTOS**, me permito manifestarle que el suscrito tomó posesión del cargo como Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C. el día 19 de octubre de 2021, por lo tanto; no cuento con información asociada a las actuaciones realizadas con anterioridad a la fecha mencionada, precisando que al Curador entrante solamente se le hace entrega de los expedientes que estuvieran cursando trámite a esta fecha, conforme lo dispone el artículo 2.2.6.6.5.5 del Decreto 1077 de 2015.

No obstante, revisada la base de datos de mi gestión, le informo que desde el día 19 de octubre de 2021 hasta la fecha, este Despacho no ha expedido ni se encuentra en trámite ninguna licencia de construcción, autorizaciones o actos administrativos relacionados con el predio ubicado en la **CL 116 72 A 80 (Actual)**, identificado con matrícula inmobiliaria No. **50N-874080**, CHIP catastral No. **AAA0125ELUH**, ni a nombre de la corporación **CLUB LOS LAGARTOS**.

La información referente a las licencias expedidas y negadas, así como las otras actuaciones adelantadas y decididas hasta el día 18 de octubre de 2021 por los anteriores Curadores Urbanos, se encuentran en el archivo de la Secretaría Distrital de Planeación de Bogotá D.C., entidad a quien le corresponde la custodia y archivo de las mencionadas actuaciones en atención a lo dispuesto por el artículo 2.2.6.1.2.3.13 del Decreto 1077 de 2015 modificado por el artículo 26 del Decreto 1783 de 2021, entidad a la cual debe dirigir su solicitud, considerando que la obligación de entrega de los expedientes a la Secretaría Distrital de Planeación corresponde al Curador cuyo periodo en propiedad o encargo culminó.

Atentamente

ARQ. MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO
Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C.

Elaboró: K.J.
Revisó: A.L.